

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
****INAPA****
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.009/2022.

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2022-0034, COMPRA MENOR, PARA LA CONTRATACION DE "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA LOS CAMIONES SUCCIONADORES DEL INAPA". /

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022); de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a declarar desierto el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2022-0034.** /

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de mayo del año 2022, fue publicado el Proceso por **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2022-0034** para la **"ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA LOS CAMIONES SUCCIONADORES DEL INAPA"**. /

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de mayo del año 2022, a las 12:15 pm, se cerró la Presentación de Oferta Económica de proceso **INAPA-DAF-CM-2022-0034**, con una única oferta recibida.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: Declara desierto el proceso de compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2022-0034 / para el “**ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA LOS CAMIONES SUCCIONADORES DEL INAPA**”, debido a que la única oferta recibida no presento ficha técnica, por lo que no es posible su evaluación técnica.

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



Claudia Alexandra Reyes Cruz
Departamento de Compras y Contrataciones.





Santiago A. Durán Valenzuela
Director Administrativo

